

Las protestas feministas en México durante el 2020. Causas y consecuencias*

Feminist protest in Mexico during 2020. Causes and consequences

[Artículos de investigación]

Juan Fernando Abarca Reyes**

Recibido: 12 de enero del 2021

Aceptado: 12 de junio del 2022

Citar como:

Abarca, J. F. (2022). Las protestas feministas en México durante el año 2020. Causas y consecuencias. *Campos en Ciencias Sociales*, 10(2).

<https://doi.org/10.15332/25006681.7933>



Resumen

A lo largo de las últimas décadas, el movimiento feminista se ha encargado de defender los derechos de las mujeres en la sociedad mexicana, pero su lucha aún está lejos de terminar. Una muestra de ello son las protestas que se llevaron a cabo a lo largo de todo México por mujeres representantes de dicho movimiento en pleno 2020, incluso a pesar de seguir declarada la pandemia por covid-19 que tanto ha afectado y paralizado las actividades en todo el mundo. La presente investigación tuvo como objetivo analizar las principales causas y consecuencias de las protestas y movilizaciones de los grupos feministas durante el año 2020 en México, para lo cual se diseñó un estudio de tipo cualitativo, utilizando como principal técnica de recolección de datos la investigación documental. Se analizó a detalle las dos principales causas de dichas manifestaciones y sus respectivas consecuencias, a saber: presionar al Estado para que actúe en contra de los

* Esta investigación fue realizada con motivo de la convocatoria para el dossier "Protestas y movilizaciones en tiempos de crisis" de la revista *Campos en Ciencias Sociales*. No se recibió ningún tipo de apoyo ni financiamiento por parte de institución alguna.

** Especialidad en Enseñanza de la Historia de México, de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), México. Correo electrónico: 20027468@es.uveq.edu.mx; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5860-3651>

constantes crímenes de violencia ejercidos contra las mujeres, y que les sea otorgada a las mujeres la maternidad libre a través de la legalización del aborto.

Palabras clave: feminismo, movimiento de protesta, pandemia, covid-19, México.

Abstract

Throughout the last decades, the feminist movement has been in charge of defending women's rights in Mexican society, but their struggle is still far from over. An example of this are the protests that took place throughout Mexico by women representatives of said movement in the middle of 2020, even though the COVID-19 pandemic that affected and paralyzed activities around the world continued to be declared. This research aims to analyze the main causes and consequences of the protests and mobilizations of feminist groups during the year 2020 in Mexico, for which a qualitative study was designed, using documentary research as the main data collection technique. The two main causes of these demonstrations and their respective consequences were analyzed in detail, namely: to pressure the State to act against the constant crimes of violence against women, and for women to be granted free motherhood through the legalization of abortion.

Keywords: feminism, protest movement, pandemic, COVID-19, Mexico.

Introducción

Para comprender mejor en qué consiste el feminismo, primero es importante analizar la morfología de este término, el cual surge de la unión de la raíz latina *fémīna* con el sufijo *ismo*, que hace referencia a una forma de pensamiento o una nueva forma de concebir el mundo (Cohen, 2012). Derivado de lo anterior, podemos decir que la palabra “feminismo” refiere a la forma de pensamiento basada en el movimiento filosófico, político y social que busca la igualdad y la defensa de los derechos para las mujeres por medio de la eliminación de los efectos del patriarcado en la sociedad (Fiss, 2015).

El movimiento en cuestión, desde hace más de un siglo, ha sido el causante de importantes transformaciones en la esfera política, social y jurídica de México, la mayoría logradas a través de diversas movilizaciones y protestas llevadas a cabo por las feministas y por medio de las cuales las mujeres han adquirido derechos y reconocimiento (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México [Inehrm], 2014).

Por ejemplo, entre los logros más trascendentes obtenidos por el feminismo en México encontramos, solo por citar algunos: (a) la obtención del derecho al voto en la mujer; (b) el incremento en la participación política, social y económica por parte de las personas del sexo femenino; (c) la igualdad constitucional de géneros, que incluye la equidad en los derechos laborales y civiles; y (d) la creación de organismos públicos y privados encargados de proteger los derechos de las mujeres (Galeana, 2017).

Estos logros fueron obtenidos en gran medida gracias a las diferentes protestas y movilizaciones realizadas por mujeres a lo largo del tiempo y en diferentes zonas geográficas, ya que, ciertamente, las movilizaciones sociales son uno de los aspectos más importantes para generar el cambio dentro de la sociedad, de acuerdo con la lógica de acción colectiva (Aguilar, 2001), y gracias a que el derecho a la protesta colectiva se encuentra consagrado y garantizado, en particular en el territorio mexicano, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 6 y 9) desde su emisión en 1917 (Carbonell, 2004).

No obstante, es importante precisar que, muy a pesar de los logros obtenidos, la lucha feminista aún no termina, pues es una realidad que los efectos del patriarcado siguen presentes dentro de la sociedad y política mexicana, ocasionando que los derechos de las mujeres sigan siendo violentados en cada uno de los ámbitos que conforman la sociedad (Cuevas, 2015). De ahí la necesidad de generar un cambio dentro de la misma.

Es por ello que el feminismo y las mujeres que lo representan siguen en pie de lucha por la defensa de la equidad y de los derechos que por naturaleza deberían pertenecerles. Una muestra notoria de esto son las protestas que se llevaron a cabo a lo largo de todo el país por mujeres representantes de dicho movimiento durante el año 2020, muy a pesar de seguir declarada la pandemia por covid-19, que tanto ha afectado y paralizado las actividades en todo el mundo. Efectivamente, mientras algunos hospitales se encontraban llenos, atendiendo pacientes infectados por el virus, miles de mujeres, unidas por distintos objetivos en común, se reunían en las calles y expresaban mensajes por medio de las redes sociales.

En este contexto, la presente investigación busca dar respuesta a la pregunta sobre las principales causas y consecuencias que originaron las protestas de las mujeres durante el año 2020. De este modo, el objetivo principal del estudio fue recopilar la información existente en diversas fuentes documentales con el fin de analizar las causas que originaron las movilizaciones feministas durante el 2020, así como sus consecuencias sociales y políticas más trascendentes.

Metodología

La presente investigación tiene un enfoque preponderantemente cualitativo, ya que analiza datos que carecen de una medición numérica, pero a partir de un nivel de profundidad descriptivo que da cuenta de un fenómeno social en cuestión. Además, la investigación se apoya en el método inductivo, pues parte de lo particular a lo general, y en un diseño no experimental de tipo transversal, ya que recopila datos de un periodo específico.

La población total está integrada por el conjunto de documentos escritos en torno al fenómeno de estudio, donde se incluyen principalmente libros, periódicos, revistas académicas y portales web institucionales. Debido a lo anterior, para seleccionar la muestra, se llevó a cabo un muestreo no probabilístico basado en aquellos documentos que fueran tanto de fácil acceso como relevantes para el objetivo de la investigación. Teniendo esto en cuenta, para el análisis fueron seleccionados un total de 60 fuentes. Por su parte, el entorno está conformado por todo el territorio nacional, que es el espacio geográfico en el cual se desarrollan los hechos objeto de este estudio.

Resultados y discusión

Antecedentes

Como antecedentes que estuvieron presentes para que en el año 2020 se presentara un gran número de protestas en las calles y en medios virtuales en favor de los derechos de la mujer es importante mencionar dos aspectos clave: por una parte, los acontecimientos políticos, ambientales y salutogénicos más importantes de dicho año; y, por otra, la gran importancia que han tenido los medios digitales y particularmente las redes sociales en todo el mundo durante las últimas décadas en cuanto a la manifestación colectiva de millones de personas a favor o en contra de determinadas causas políticas o sociales.

Así, por una parte, resulta de gran importancia resaltar que, desde sus inicios, el año 2020 estuvo marcado por acontecimientos trágicos que dejaron huella a nivel mundial. Por ejemplo, se debe mencionar que el año comenzó con el asesinato del general iraní Qassim Soleimani, con el cual se crearon fuertes tensiones entre Irán y los Estados Unidos, que amenazaban con la generación de un fuerte conflicto bélico. Sumado a esto, ocurrieron distintos desastres naturales en distintas partes del mundo, incluidas Australia, Brasil y Filipinas (Televisa, 2021). Y posteriormente ocurrió, sin duda, el acontecimiento más sobresaliente: la

propagación a lo largo de diversos países del virus que ocasionó la pandemia por covid-19. En México, el primer caso se presentó en el mes de febrero, y posteriormente, en marzo, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia por dicha enfermedad (Díaz y Toro, 2020). Esto ocasionó que el gobierno mexicano estableciera medidas sanitarias y de confinamiento para reducir la propagación de infecciones, que fueron mantenidas durante todo el resto del año.

Por otra parte, el segundo antecedente a mencionar es que los efectos sociales de la era digital se han visto reflejados dentro de cada una de las actividades de impacto social, incluyendo aquellas que tienen como fin expresarse de manera colectiva a favor de ciertas causas o en contra de acontecimientos o situaciones en específico. Lo anterior se debe principalmente a que las redes sociales digitales favorecen la interacción y comunicación con las personas en diversas partes del mundo, razón por la cual permiten la agrupación de personas que comparten ideas en común. Es por ello que se puede afirmar que las redes sociales han tenido gran influencia en las protestas llevadas a cabo en las últimas décadas (López, 2015).

Teniendo esto en cuenta, no es extraño que las agrupaciones y representantes feministas hicieran uso de las redes sociales para expresarse a favor de los derechos de la mujer. De hecho, desde el año 2017 ha sido muy común que diversas mujeres y colectivos se expresen y organicen con el fin de levantar la voz de manera colectiva en contra de actos que violentan sus derechos y dignidad humana, principalmente en contra de la llamada violencia de género (Álvarez, 2020).

Como evidencia de ello tenemos los diversos *hashtags* que desde hace algunos años se han estado difundiendo en las distintas redes sociales en contra de la violencia y el acoso hacia las mujeres, principalmente en Twitter, Instagram y Facebook. Los más populares han sido: [#NiUnaMas](#), [#25N](#), [#ViajoSola](#), [#VivasNosQueremos](#), [#NoEsDeHombres](#), etc. (Esquivel, 2019). Cabe mencionar que un *hashtag* es la herramienta utilizada en las redes sociales para agrupar contenido de un mismo tema mediante el uso del carácter #, y que fue durante el año 2019 que se intensificó el uso de dichos *hashtags*.

Otro gran ejemplo del uso e impacto de las redes sociales a favor de las protestas feministas es sin duda el coro feminista denominado “un violador en tu camino”, creado e interpretado por el colectivo feminista *Las tesis* en el año 2019, que se volvió viral en diversos países de Latinoamérica, incluido México, y por tanto fue convertido en un himno de lucha feminista (Cortés, 2019). En la letra de dicho

coro se expresó el sentir de las mujeres en contra de la violación, los feminicidios, y del Estado como cómplice de dichos crímenes.

Por último, es preciso mencionar que las redes sociales se convirtieron, también durante el 2019, en el medio a través del cual las mujeres denunciaban públicamente la violencia contra las mujeres y la pasividad por parte del Estado frente a dichos actos.

Protestas y movilizaciones

Impulsadas por un sentimiento de enojo y frustración por el considerable incremento en el número de feminicidios el año anterior, mujeres representantes de diversos grupos feministas iniciaron el año 2020 levantando la voz para reprimir tales hechos. Como se mencionó, el medio inicial de protesta fue el de las redes sociales, sin embargo, las manifestantes no tardaron mucho en salir a las calles a manifestar su descontento.

El día 25 de enero se llevó a cabo una marcha convocada por el colectivo feminista “Ni una más México” en la que participaron cientos de mujeres en la Ciudad de México. El principal motivo de la marcha era exigir justicia por los asesinatos de dos mujeres activistas, Isabel Cabanillas y Yunuén López, privadas de la vida en las ciudades de Morelia y Ciudad Juárez respectivamente. En dicha movilización hubo diversas acciones violentas, como es el caso de destrozos en la vía pública, así como grafitis sobre paredes y enfrentamientos entre protestantes con mujeres policías, lo cual dejó como saldo tres mujeres lesionadas (Infobae, 2020).

Durante el mes de febrero se realizó una protesta más en las calles de la capital mexicana. Los días 13 y 14, decenas de mujeres que portaban el pañuelo verde —identificativo de la lucha por el aborto legal (Feliti y Ramírez, 2019)— protestaron frente al palacio nacional, movidas por la molestia que sentían por el homicidio de Ingrid Escamilla —de quien se difundieron imágenes de su cuerpo violentado—, así como por lo expresado por el fiscal general de la república en cuanto a su intención de derogar el delito de feminicidio (Arista, 2020a). En dicha protesta, las expresiones que se utilizaron fueron de repudio en contra de los feminicidios, y como resultado de la movilización quedaron algunos destrozos y paredes pintarrajeadas con grafitis.

Pero, sin duda alguna, las movilizaciones más importantes se llevaron a cabo durante el mes de marzo, pues, en redes sociales, grupos feministas convocaron al paro nacional llamado “Un día sin mujeres”, por medio del cual se invitaba a

mujeres a que el día 9 de marzo no salieran a las calles ni asistieran a sus trabajos, escuelas o tiendas. El resultado fue que, en dicho día, miles de mujeres faltaron a sus actividades cotidianas, haciendo notar su vacío en las calles, centros comerciales, universidades y transporte público (Rodríguez, 2020). Cabe precisar que dicho paro surgió como iniciativa del grupo feminista veracruzano Brujas del Mar, y que fue inspirado por protestas similares que ocurrieron en otros países, como es el caso de la huelga “Día de la mujer libre”, ocurrida en Islandia en 1975, y la “Huelga nacional de mujeres”, llevada a cabo en Polonia en 2016 (Redacción Internacional El Espectador, 2020).

Es preciso mencionar que un día antes se habían llevado a cabo marchas en cada una de las 32 entidades del país con motivo de la conmemoración del día internacional de la mujer y en contra de la violencia contra las mujeres, en las cuales participaron miles de mujeres en todo el territorio nacional. Pero la marcha más sobresaliente, sin duda alguna, fue la llevada a cabo en la capital del país, en donde se reunieron más de 80 000 mujeres identificadas con playeras moradas y pañuelos verdes que partieron del Monumento de la Revolución hacia el Zócalo Capitalino. Aunque la mayoría de las marchantes lo hicieron de forma pacífica, algunas mujeres ocasionaron destrozos, como pintarrajear muros, romper cristales y dañar monumentos (Arista, 2020b).



Figura 1. Cartel “Un día sin nosotras”, diseñado por el grupo feminista Brujas del Mar en marzo del 2020

Fuente: tomado de Ramírez (2020).

En los meses de abril, mayo y junio, las marchas y protestas en las calles cesaron de manera momentánea, debido a que el covid-19 se propagó rápidamente por todo el territorio nacional, incrementando el número de contagiados hasta 220 657, con todas las entidades federativas en semáforo epidemiológico rojo. Por ello, quedaron suspendidos todos los eventos multitudinarios, incluyendo las marchas y manifestaciones feministas. No obstante, las protestas se siguieron llevando a cabo de manera digital, principalmente por medio de las redes sociales de Facebook, Instagram y Twitter, en las cuales fue muy utilizado el *hashtag* [#NoEstasSola](#), en apoyo a las mujeres que sufrían de violencia doméstica, así como el [#AbortoLegalYa](#) y [#AbortoSi](#), acompañados de imágenes de mujeres con pañuelos verdes —los cuales incluso llegaron a volverse tendencia— que pedían la legalización del aborto (Rangel, 2020).

Solo fue hasta el mes de septiembre que las protestas feministas regresaron a las calles —muy a pesar de que continuaban los contagios de la pandemia—, pues el 25 de ese mes se hizo público el feminicidio de Jessica González, una maestra de educación física con 21 años de edad. Esta noticia desató que al día siguiente las mujeres salieran a las calles de la ciudad de Morelia a pedir el castigo de los asesinos de la joven (Azteca Noticias, 2021).

Un par de días después se conmemoró el Día Mundial de Acción por el Aborto Legal y Seguro, en el cual se presentaron marchas en toda Latinoamérica a favor de la despenalización del aborto. En el caso específico de México, se realizaron movilizaciones en ciudades de cada una de las 32 entidades federativas, identificadas por el ya clásico pañuelo verde, en las que se pintaban frases alusivas al derecho a la maternidad libre. En Ciudad de México la manifestación tuvo por momentos tintes violentos que dejaron un saldo de 36 policías y 13 civiles lesionadas. Cabe mencionar que, por motivo de la pandemia, muchos colectivos feministas prefirieron llevar a cabo la manifestación de forma virtual, mediante fotos con el pañuelo verde y los típicos *hashtags* previamente mencionados (Redacción El Comercio, 2020).

Posteriormente, el día 9 de noviembre comenzó una ola de protestas en el Estado de Quintana Roo por el feminicidio de Bianca Alejandrina, que culminó el día 20 del mismo mes en la Ciudad de México con una marcha frente a la Fiscalía General de Justicia (Rangel, 2020). Sin embargo, las marchas y protestas más fuertes fueron llevadas a cabo apenas cinco días después, en el marco del Día Internacional de la Violencia Contra las Mujeres.

El 25 de noviembre, convocadas por diversos grupos feministas por medio de las redes sociales, miles de mujeres marcharon en diversas ciudades pertenecientes a 22 Estados de la República Mexicana, en repudio por los feminicidios y toda clase de violencia hacia las mujeres. En algunas manifestaciones hubo algo de violencia, siendo el saldo más lamentable el ocurrido en la Ciudad de México con un total de 23 policías y 20 civiles lesionadas (Pimentel, 2020). Esta fue la última protesta en las calles que se presentó ese año.

Causas: el incremento en contra de las violencias contra las mujeres y la impunidad de los delitos de género

La violencia contra las mujeres ha sido una de las quejas más recurrentes por parte de los movimientos feministas desde la década de 1990. Las féminas, conscientes de la gran cantidad de ataques violentos que sufren por cuestiones de género, han hecho de todo para tratar de minimizar esta clase de actos, tanto así que uno de los mayores logros del feminismo en los años 90 fue el reconocimiento y tipificación de distintos delitos por cuestiones de género, así como de delitos relacionados con las distintas formas de violencia, como la violencia sexual, la discriminación, el acoso, la violación y el propio feminicidio (Álvarez, 2020).

Estos delitos se encuentran tipificados por el artículo 325 del Código Penal Federal (2020) y demás legislaciones estatales, donde se establece que el delito de feminicidio, por ejemplo, es sancionado hasta con 60 años de prisión, y que se sanciona hasta con ocho años de prisión a los servidores públicos que entorpezcan de manera maliciosa la investigación de dicha conducta delictiva.

No obstante, la realidad de la justicia para los delitos de género ha sido muy diferente en México durante los últimos años, debido a que, a pesar de que con el establecimiento de las legislaciones para proteger a las mujeres de la violencia de género en los 90 se logró reducir la cantidad homicidios y violencia contra las mujeres durante esa década y principios de la siguiente, a partir del 2007 las cifras han ido en incremento (Castañeda et ál., 2013).

Específicamente, entre 2007 y 2010 hubo un incremento considerable del 68 % de mujeres asesinadas, y lo más lamentable es que la media de edad de las mujeres asesinadas se redujo a 31 años, debido al aumento en el número de niñas muertas con violencia. Desde entonces, el número de homicidios hacia las mujeres ha tenido una tendencia al incremento.

Los datos más alarmantes comenzaron a partir del año 2015, pues, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre 2015 e inicios del

2019 hubo un importante incremento de casi el 40 % en las mujeres muertas por homicidio. En particular, se reportó un aumento considerable en el promedio de mujeres asesinadas diariamente en territorio mexicano, el cual pasó de 5.9 a 10.5 homicidios cada día (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2019).

Precisamente, el 2019 fue reconocido por ser el año de más violencia contra las mujeres en México, pues fueron cometidos más de tres mil homicidios contra las féminas, siendo Guanajuato, Estado de México y Jalisco los Estados con mayor índice (Rodríguez, 2020). Además, la nación mexicana ocupó el quinto puesto entre los países con mayor número de feminicidios en Latinoamérica; sumado a que en dicho año también hubo un incremento considerable en la denuncia de otros delitos violentos cometidos contra las mujeres, tales como lesiones, secuestro, violación y corrupción de menores (Ortiz, 2020a).

Por si lo anterior fuera poco, durante el año 2020, con motivo del confinamiento social a causa de la pandemia mundial, se presentó un incremento importante en la violencia doméstica ejercida contra las mujeres, pues, según los datos proporcionados por el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, hubo un incremento del 28 % en los reportes de violencia en el hogar, de los cuales el 66 % corresponde a violencia física, 22 % a violencia emocional, 5 % a agresiones sexuales y 3.5 % a violencia económica (Díaz y Phillips, 2020).

Ahora bien, quizá los datos más lamentables tienen que ver con la impunidad en dichos delitos, pues, tan solo en 2019, se estima que la impunidad en el delito de homicidios contra mujeres es del 89.6 %; es decir, que solo uno de cada diez homicidios es esclarecido (Zepeda y Jiménez, 2020).

Finalmente, otro dato muy importante a analizar es que, de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Victimización sobre Seguridad Pública, solo el 7 % de los delitos cometidos contra mujeres son investigados; es decir, que de 16 667 291 delitos que fueron cometidos contra mujeres en el 2019, solo 1 058 052 fueron investigados (Ortiz, 2020b). Según Ortiz (2020b), esto se debe a que las autoridades no abren carpetas de investigación, o bien porque las mujeres víctimas no presentan denuncia o querrela por desconfianza a las mismas autoridades o al proceso penal.

Causas: la lucha por la legalización del aborto

Son ya más de cuatro décadas durante las cuales el feminismo en México ha mantenido la lucha en favor de una maternidad libre, pues se tiene registro de que las primeras manifestaciones en torno a este tema fueron llevadas a cabo en el país en el año de 1976 (Galeana, 2017). No obstante, hasta la fecha no se han logrado los objetivos deseados por parte de las mujeres proaborto, pues las entidades estatales siguen considerando que la maternidad es algo impositivo.

De hecho, es importante precisar que en el Código Penal Federal (2020), desde su emisión en 1931, se penaliza con prisión de seis meses a un año a toda mujer que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar; y que en 1997 se establecieron como únicas excepciones a lo anterior: (a) cuando el embarazo sea producto de una violación, o (b) cuando las mujeres corran peligro de muerte en caso de no practicarse el aborto; un criterio normativo compartido por la gran mayoría de legislaciones penales de las Entidades Federativas Mexicanas.

Sin embargo, durante el 2007 se alcanzaron logros considerables respecto a dicho tema, pues hubo reformas de la legislación punitiva para el Distrito Federal, a través de las cuales fue modificado el artículo 144 del Código Penal Capitalino. Específicamente, en este artículo se prescribe que “aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación”, lo cual significa que la interrupción del embarazo, realizada por cualquier causa, por la propia mujer o por un tercero, con el consentimiento de la mujer embarazada antes de la decimosegunda semana de gestación, no constituye un delito (González, 2008).

Posteriormente, en el año 2019, Oaxaca se convirtió en el segundo Estado en permitir el aborto por decisión de la mujer durante las primeras 12 semanas de gestación; pero hasta la fecha las 30 Entidades Federativas restantes continúan penalizando esta conducta.



Figura 2. Marcha por el aborto en CDMX

Fuente: tomado de JCB (2020).

Ahora bien, ¿de dónde deriva la lucha de las mujeres feministas por lograr la despenalización del aborto? Primeramente, por los daños que ocasiona dicha prohibición en la vida y salud de las mujeres, pues debemos tener en cuenta que:

El aborto es la quinta causa de muerte materna en el país. De acuerdo al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), cada año se practican entre 750 000 y 1 millón de abortos clandestinos; y seis de cada 10 mujeres fallecen por complicaciones que se presentaron durante la interrupción del embarazo, debido a que fueron atendidas bajo condiciones insalubres. (Infobae, 2019, párr. 2)

Por otro lado, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el 2019 había cerca de 3.5 millones de madres solteras, es decir, madres de hijos cuyos padres no quisieron hacerse responsables. Del total de madres solteras, el 26.1 % tenía entre 15 y 29 años de edad, el 26.1 % no contaba con instrucción básica completa, el 38.7 % concluyó la secundaria, y solo el 35 % tenía instrucción media superior o superior (Instituto Nacional de Mujeres [Inmujeres], 2019).

Otro aspecto importante a tener en cuenta es que, de acuerdo con datos arrojados en el 2015 por la Encuesta Nacional sobre Exclusión, Intolerancia y Violencia en las Escuelas de Nivel Medio Superior, hay un elevado número de jóvenes menores de 20 años en estado de gravidez que viven en la pobreza (Poy, 2015).

Estos resultados dejan como evidencia que la penalización del aborto tiene graves consecuencias socioeconómicas tanto para la población femenina, sobre todo para

aquellas cuyas parejas se niegan a hacerse responsables de los hijos, como para los infantes y sus familias, que por dificultades socioeconómicas se ven obligados a vivir en la pobreza.

Por último, es preciso mencionar que en los últimos años ha habido una tendencia mundial en cuanto a despenalizar el aborto, pues actualmente un total de 60 países brindan acceso legal a abortos seguros —la mayoría de ellos en regiones europeas y norteamericanas—, y, desde el 2000 hasta el 2020, son ya 14 países los que han logrado la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo (CNN Español, 2020). De hecho, en los últimos años se han unido a la lista dos países de la región latinoamericana: Uruguay en 2012 y Argentina en 2020. Estos avances sin duda alguna han motivado a las feministas mexicanas a proseguir en su objetivo de obtener el derecho a la libre maternidad en el país.

Consecuencias

Aunque quizá las principales consecuencias de las protestas feministas durante el 2020 se vean reflejadas con el paso de los años, dichas protestas han tenido también efectos inmediatos, los cuales han generado cierto grado de impacto a nivel social y político dentro del territorio mexicano. Para efectos organizativos y comprensivos, a continuación se enuncian, por medio de incisos, las principales consecuencias de la lucha feminista en el 2020:

1. Debido al gran número de manifestaciones y protestas que hubo durante el primer semestre en contra de la violencia ejercida contra las mujeres, en el mes de julio del 2020 la Secretaría de Gobernación se vio en la necesidad emitir un comunicado, por medio del cual se garantizaba que se mantendría cada uno de los programas tendientes a salvaguardar los derechos humanos de las mujeres y las niñas. De la misma manera, se expresó la garantía de que se cumpliría con el presupuesto prometido al inicio del año de 113 millones de pesos (MXN) destinados a la aplicación de medidas para erradicar la violencia y buscar la igualdad de género (Barragán, 2020). Derivado de lo anterior, durante el mes de noviembre del año en cuestión se dio a conocer el presupuesto programado para el 2021, en el cual hubo un incremento del 20 % respecto al año anterior para combatir la violencia y buscar la igualdad de género; es decir, que serán destinados para tales fines un total de 128 millones de pesos (MXN) (Sánchez, 2020).
2. Debido a la conciencia generada por las protestas sobre el aumento de los feminicidios a nivel nacional, el día 2 de diciembre del 2020 la Cámara de

Diputados Federal aprobó la creación del padrón nacional de menores en situación de orfandad por feminicidio y homicidio, el cual tiene como objetivo principal garantizar el acceso necesidades básicas —como salud, alimentación, vestido, atención psicológica, libre desarrollo y protección de los derechos— de los menores afectados por feminicidio u homicidio de sus madres (El Informador, 2020).

3. A lo largo del año 2020, se discutieron en los Congresos Locales de los Estados de Veracruz, Guanajuato y Guerrero reformas a los códigos penales locales con el fin de despenalizar el aborto, aunque en cada uno de los Estados se decidió mantener tipificada la interrupción del embarazo. No obstante, para inicios del 2021, algunos otros congresos estatales se encuentran discutiendo al respecto, como es el caso de Quintana Roo.
4. Ante la molestia y protesta de muchas mujeres en cuanto a la difusión de imágenes del feminicidio de Ingrid Escamilla el 9 de febrero del 2020, la fiscalía de la Ciudad de México presentó ante el Congreso Local una iniciativa de ley penal por medio de la cual se castigue a servidores públicos que filtren, difundan o reproduzcan fotografías de fallecidos, evidencias y objetos relacionados con carpetas de investigación. Esta iniciativa fue aprobada un año después con la adición del artículo 293 Quarter al Código Penal para el Distrito Federal, el cual impone de dos a seis años de prisión a quien difunda información reservada o documentos del lugar de los hechos o del hallazgo relacionado con algún procedimiento penal (Milenio Digital, 2021).
5. Las protestas feministas no solo tenían por objetivo levantar la voz en contra de la violencia física contra las mujeres, sino también en contra de la violencia digital. Con base en esto, el día 5 de noviembre del 2020 se aprobó la llamada Ley Olimpia, mediante reformas al Código Penal Federal y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En dichas reformas, ahora se reconoce como violencia mediática a todo acto a través de cualquier medio de comunicación que promueva estereotipos sexistas o haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas. Asimismo, la Ley Olimpia sanciona a quien difunda imágenes de contenido íntimo de otra persona sin su debido consentimiento (Torres, 2020).
6. El 28 de octubre del 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó los lineamientos para que los partidos políticos nacionales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. Dentro de estos lineamientos se incluye como medida la prohibición de que los deudores alimenticios y las personas condenadas por delitos sexuales no podrían ser candidatos a cargos de

elección popular durante el 2021. Además, se impone a los partidos políticos la obligación de dar atención a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género (INE, 2020).

Conclusiones

El año 2020 marcó una importante página en la historia de la lucha de las mujeres por la defensa de sus derechos, quienes han luchado por diversos medios y a lo largo de las décadas para romper los efectos patriarcales en la sociedad mexicana. Durante este año la lucha continuó, sin que los efectos y medidas sanitarias debidas a la pandemia por covid-19 fueran impedimento para llevar a cabo las manifestaciones correspondientes.

No podemos negar que las movilizaciones, marchas y protestas que fueron llevadas a cabo por los distintos grupos feministas generaron consecuencias tanto sociales como políticas, pero las consecuencias realmente importantes solo podrán verse reflejadas a largo plazo; solo con el transcurso de los años podremos saber si estas dieron o no sus frutos deseados. Recordemos que en la historia de México ha habido muchos cambios políticos y sociales hacia las mujeres que han demorado años e incluso décadas de protestas para poder culminarse, como es el caso del derecho al voto femenino o el aumento en la participación económica de la mujer (Galeana, 2017).

Lo que sí es un hecho es que las protestas que se llevaron a cabo por parte de las mujeres y grupos feministas —tanto en las calles, como de manera virtual— revisten de mucha importancia tanto a nivel político como social, sobre todo porque participaron miles de mujeres a lo largo de todo el territorio nacional, y porque fueron el foco de diversos medios de comunicación masiva. Por tal razón, no solo amerita el estudio a profundidad de tales acontecimientos, sino además de futuros hechos relacionados con el tema en cuestión.

Referencias

- Aguilar, S. (2001). Movimientos sociales y cambio social. ¿Una lógica o varias lógicas de acción colectiva? *Revista Internacional de Sociología*, 59(30), 29-62.
<http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/download/767/980/2083>
- Álvarez, L. (2020). El movimiento feminista en México en el siglo XXI: juventud, radicalidad y violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas*, 240(65), 147-187.
<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcphys/article/view/76388/67782>

- Arista, L. (14 de febrero del 2020a). Mujeres protestan en Palacio contra feminicidios y AMLO improvisa un decálogo. *Revista expansión*. <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/02/14/mujeres-protestan-contr-feminicidios-amlo-da-decalogo>
- Arista, L. (9 de marzo del 2020b). Mujeres unen voz y cimbran México, en un reclamo ante la violencia. *Revista expansión*. <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/03/09/cronica-mujeres-unen-voz-y-cimbran-mexico-con-reclamo-de-alto-a-la-violencia>
- Azteca Noticias. (1 de febrero del 2021). Con protesta, exigen esclarecer asesinato de Jessica González. *TV Azteca*. <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/notas/jessica-gonzalez-feminicidio-morelia-protesta-zapatos-rojos-michoacan-especiales>
- Barragán, A. (14 de julio del 2020). El Gobierno mexicano sostiene que no ha recortado el presupuesto para luchar contra la violencia machista. *Diario El País*. <https://elpais.com/mexico/2020-07-14/el-gobierno-suprime-el-presupuesto-para-la-alerta-por-violencia-de-genero-en-los-estados-con-mas-feminicidios.html>
- Carbonell, M. (2004). La libertad de expresión en la constitución mexicana. En Instituto de Investigación Jurídicas de la UNAM, *Anuario de derechos constitucional latinoamericano* (pp. 465- 495). Universidad Autónoma de México. <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconstla/cont/2004.2/pr/pr3.pdf>
- Castañeda, M., Ravelo, P. y Pérez, T. (2013). Feminicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justicia. *Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 74(1), 11-39. <https://www.redalyc.org/pdf/393/39348328002.pdf>
- CNN Español. (30 de diciembre del 2020). En estos países el aborto es legal (y en estos otros no se permite bajo ninguna circunstancia). *CNN*. <https://cnnespanol.cnn.com/2020/12/30/en-estos-paises-el-aborto-es-legal-y-en-estos-otros-no-se-permite-bajo-ninguna-circunstancia/>
- Código Penal Federal. (2020). Diario Oficial del de la Federación del 14 de agosto de 1931, Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm>
- Cohen, M. (2012). Comprendiendo los ismos. En Grupo Planeta, *Filosofía para Dummies* (pp. 85-97). Grupo Planeta.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2019). *Diagnóstico de la comisión nacional de los derechos humanos como integrante de los grupos que dan seguimiento a los procedimientos de alerta de violencia de género contra las mujeres* (1.ª ed.). Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Estudio-AVGM-2019.pdf>
- Cortés, R. (12 diciembre del 2019). *Un violador en tu camino*. Revista etcétera. <https://www.etcetera.com.mx/opinion/un-violador-en-tu-camino/>
- Cuevas, A. (2015). *Familias y relaciones patriarcales en México contemporáneo* (1.ª ed.). Universidad de Colima. https://www.researchgate.net/publication/291521650_Familias_y_relaciones_patriarcales_en_el_Mexico_contemporaneo
- Díaz, C. y Phillips, V. (2020). *COVID-19 y Violencia Basada en Género/Violencia Intrafamiliar*. Academia Nacional de Medicina de México. <https://www.anmm.org.mx/descargas/COVID-19-y-Violencia-Basada-en-Genero-Violencia-Intrafamiliar.pdf>

- Díaz, F. y Toro A. (2020). SARS-CoV-2/COVID-19: el virus, la enfermedad y la pandemia. *Revista de Medicina y Laboratorio*, 24(1), 183-205.
<http://docs.bvsalud.org/biblioref/2020/05/1096519/covid-19.pdf>
- El Informador. (3 de diciembre del 2020). Avalan creación de padrón de menores en orfandad por feminicidio y homicidio. *El Informador*. <https://www.informador.mx/mexico/Avalan-creacion-de-padrón-de-menores-en-orfandad-por-feminicidio-y-homicidio-20201203-0009.html>
- Esquivel, D. (2019). Construcción de la protesta feminista en hashtags: aproximaciones desde el análisis de redes sociales. *Comunicación y medios*, 28(40), 184-198.
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/cym/v28n40/0719-1529-cym-28-40-00184.pdf>
- Felitti, K. y Ramírez, M. (2019). Pañuelos verdes por el aborto legal: historia, significados y circulaciones en Argentina y México. *Realidades socioculturales*, 3(5), 184-198.
<https://ia802903.us.archive.org/27/items/encartes-vol-3-num-5/felitti-ramirez-panuelos-verdes-aborto-argentina-mexico.pdf>
- Fiss, O. (2015). ¿Qué es el feminismo? *THEMIS-Revista de Derecho*, (32), 211-220.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5109773.pdf>
- Galeana, P. (2017). La historia del feminismo en México. En Instituto de Investigaciones jurídicas UNAM, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tomo I, Estudios Históricos*. (pp. 101-120). Universidad Autónoma de México.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4318/9.pdf>
- González, O. (2008). Evolución del aborto en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 123(41), 1313-1341. <http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v41n123/v41n123a6.pdf>
- Infobae. (26 de septiembre del 2019). El lento avance de la lucha feminista por despenalizar el aborto en México. *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/09/27/el-lento-avance-de-la-lucha-feminista-por-despenalizar-el-aborto-en-mexico/>
- Infobae. (26 de enero del 2020). *Las consecuencias de la marcha feminista en la CDMX que exigió justicia para dos activistas asesinadas*. *Infobae*.
<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/01/26/las-consecuencias-de-la-marcha-feminista-en-la-cdmx-que-exigio-justicia-para-dos-activistas-asesinadas/>
- Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México [Inehrm]. (2014). *La revolución de las mujeres en México*. Secretaría de Educación Pública.
<https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres [Inmujeres]. (septiembre del 2019). Sistema de indicadores de género. Madres solteras.
http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Madres_solteras.pdf
- Instituto Nacional Electoral [INE]. (28 de octubre del 2020). *Deudores de pensión alimenticia y condenados por violencia familiar o delitos sexuales no podrán ser candidatos en las elecciones*. Central Electoral. <https://centralectoral.ine.mx/2020/10/28/deudores-de-pension-alimenticia-y-condenados-por-violencia-familiar-o-delitos-sexuales-no-podran-ser-candidatos-en-las-elecciones/>
- JCB. (4 de marzo del 2020). ¿Por qué mujeres usan pañuelo verde en sus protestas? *Noticieros Televisa*. <https://noticieros.televisa.com/historia/por-que-mujeres-usan-panuelo-verde-sus-protestas/>
- López, D. (2015). *La organización y difusión de la protesta social en las redes: el #8N* (Tesis de grado). Universidad Nacional del Rosario, Rosario, Argentina.
<https://core.ac.uk/download/pdf/61706021.pdf>

- Milenio Digital. (24 de febrero del 2021). Ley Ingrid ¿Qué dice y cómo surgió en CdMx? *Milenio Digital*. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/ley-ingrid-cdmx-que-es-por-fotos-y-feminicidio>
- Ortiz, A. (3 de febrero del 2020a). Violencia. Durante 2019 aumentaron ilícitos contra mujeres. *Diario El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/2019-el-ano-con-mas-mujeres-victimas-en-mexico>
- Ortiz, A. (3 de febrero del 2020b). Sólo se investiga 7% de delitos contra mujeres. *Diario El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/impunidad-delitos-contra-mujeres-quedan-sin-castigo>
- Pimentel, A. (26 de noviembre del 2020). Marchan en 22 Estados en contra de la violencia a las mujeres. *El Sur Periódico de Guerrero*. <https://suracapulco.mx/marchan-en-22-estados-contra-la-violencia-a-las-mujeres-hay-43-lesionadas-en-cdmx/>
- Poy, L. (16 de marzo del 2015). En la pobreza, 70% de jóvenes embarazadas. *Diario la Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2015/03/16/politica/002n1pol>
- Ramírez, E. (9 de marzo del 2020). ¿Qué es y cómo participar en “Un Día Sin Nosotras”? todo lo que hay que saber sobre el paro nacional de mujeres. *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/03/09/que-es-y-como-participar-en-un-dia-sin-nosotras-todo-lo-que-hay-que-saber-sobre-el-paro-nacional-de-mujeres/>
- Rangel, A. (23 de noviembre del 2020). Marchas feministas: un grito de impotencia y justicia en México. *Diario Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/marchas-feministas-mexico-2020-grito-impotencia>
- Redacción El Comercio. (28 de septiembre del 2020). México: al menos 36 policías y 13 civiles heridos en marcha feminista pro aborto. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/mundo/mexico/mexico-al-menos-36-policias-y-13-civiles-heridos-en-marcha-feminista-pro-aborto-en-cdmx-abortolegalia-feministas-fotos-mndc-noticia/>
- Redacción Internacional El Espectador. (9 de marzo del 2020). Lo que “un día sin mujeres” ha dejado en el mundo. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/lo-que-un-dia-sin-mujeres-ha-dejado-en-el-mundo-articulo-908444/>
- Rodríguez, D. (10 de marzo del 2020). Un día sin mujeres: así lucieron los espacios públicos de México en el paro nacional. *Diario El País*. https://verne.elpais.com/verne/2020/03/10/mexico/1583862424_056588.html
- Rodríguez, V. T. (22 de diciembre del 2020). Termina el 2020, el año más duro para México. *El Sol de Cuernavaca*. <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/analisis/termina-2020-el-ano-mas-duro-para-mexico-6165441.html>
- Sánchez, A. (2 de noviembre del 2020). Presupuesto para atender las prioridades de las mujeres. *Periódico El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/alejo-sanchez-cano/presupuesto-para-atender-las-prioridades-de-las-mujeres>
- Televisa. (2021). Anuario resumen del 2020. *Televisa.News*. <https://noticieros.televisa.com/landing/anuario-resumen-del-2020/>
- Torres, X. (22 de noviembre del 2020). La aprobación de la Ley Olimpia en el Senado es sólo el primer paso en la lucha contra la violencia digital. *Zona Docs*. <https://www.zonadocs.mx/2020/11/22/la-aprobacion-de-la-ley-olimpia-en-el-senado-es-solo-el-primer-paso-en-la-lucha-contra-la-violencia-digital/#:~:text=El%205%20de%20noviembre%20las.no%20se%20nombra%20no%20existe>

Anexos

Tabla. Principales manifestaciones feministas ocurridas durante el 2020 en México

Fecha	Descripción	Lugar
25 de enero	Marcha en Bellas Artes en protesta por los feminicidios de Yunuen Lopez e Isabel Cabanillas.	Ciudad de México.
13 de febrero	Mujeres encapuchadas marchan afuera del Palacio Nacional en protesta por el homicidio de Ingrid Escamilla.	Ciudad de México.
8 de marzo	Marchas de mujeres en distintas ciudades por el Día Internacional de la Mujer y en protesta por el incremento en la violencia de género.	Distintas ciudades de las 32 Entidades Federativas que conforman el país.
9 de marzo	Protesta "Un día sin nosotras", en el cual miles de mujeres se ausentaron de sus trabajos, escuelas, tiendas y las calles.	A lo largo de todo el territorio nacional.
11 de septiembre	Toma de las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos, para protestar en contra de la violencia.	Ciudad de México, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Guerrero, Campeche, Aguascalientes, Michoacán, Veracruz y Morelos.
25 de septiembre	Marchas de protesta por el feminicidio de Jessica González.	Estado de Michoacán.
28 de septiembre	Marchas por el Día de Acción Global para el Acceso al Aborto Legal y Seguro.	Ciudades de las 32 Entidades Federativas.
1 de noviembre	Con motivo del día de muertos, se llevan a cabo diversas protestas en memoria de las mujeres asesinadas.	Ciudad de México y otras ciudades.
25 de noviembre	Marcha por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.	Diversas ciudades de 22 Entidades Federativas.
9 de diciembre	Protestas afuera de la fiscalía, que terminan en enfrentamiento con policías.	Ciudad de México.
16 de diciembre	Mujeres colocan veladoras exigiendo justicia por el asesinato de Marisela Escobedo.	Chihuahua.

Fuente: elaboración propia con base en diversas fuentes periodísticas.